

Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

FRANQUEO
A PAGAR
CÓDIGO
C.P. J 5400 - FWD

AÑO C

SAN JUAN, JUEVES 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016

N° 25.275

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUMARAES
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Planificación e Infraestructura

Sr. WALBERTO ENRIQUE ALLENDE
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC

Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA

Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

D. CARLOS EDUARDO BALAGUER

Presidente Excm. Corte de Justicia

Dr. CASTOR SÁNCHEZ HIDALGO
Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES

Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e
Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Visite el Boletín Oficial en la Web: www.sanjuan.gob.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



NOTIFICACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, A LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DEBIDAMENTE ACREDITADAS E INTERESADAS EN LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, POTENCIALMENTE AFECTADAS POR LA REALIZACIÓN DE LA OBRA RUTA PROVINCIAL N° 308 - TRAMO RNN 20- RÍO SAN JUAN, DEPARTAMENTO 25 DE MAYO, A LA AUDIENCIA PÚBLICA PETICIONADA, POR LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, A REALIZARSE EL **DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 A LAS 11.00HS**, EN LA ESCUELA "PADRE FEDERICO MAGGIO" UBICADO EN RUTA PROVINCIAL N° 308 Y RUTA PROVINCIAL N° 319 DEPARTAMENTO 25 DE MAYO, A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, TRAMITADA POR EXPEDIENTE N°1300-1807-2016, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE (LEY N° 504-L Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

LA CONVOCATORIA SE REALIZA EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO QUE FIJA LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

PUBLÍQUESE EDICTOS A CARGO DEL PROPONENTE POR TRES (3) DÍAS SEGUIDOS DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES ANTERIORES A LA FECHA FIJADA PARA LA

REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA, EN UN DIARIO LOCAL Y EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

LA CONSULTA DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN RELACIONADA CON ESTA CONVOCATORIA, SE REALIZA EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO de la SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE - EDIFICIO CENTRO CÍVICO 3er. PISO SECTOR II, DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 8,00 Hs. A 12,30 Hs.

EL ORDEN DEL DÍA DE LA CITADA AUDIENCIA PÚBLICA SERÁ: 1°) PRESENTACIÓN DEL PROYECTO POR PARTE DE LOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTES; 2°) LOS PARTICIPANTES ACREDITADOS PODRÁN EXPRESARSE EN FORMA ORAL Y DEJAR POR ESCRITO LAS OBSERVACIONES Y/O SUGERENCIAS QUE ESTIMAN PERTINENTES.

Fdo: ING. JORGE DANIEL SCELLATO-
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE.

Cta. Cte. 11.139 Septiembre 22/26. \$ 830.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SAN JUAN

DIVISIÓN SUMARIO

Asesoría Letrada- División Sumario sito en Centro Cívico 2° Piso, Capital ha dictado la siguiente providencia: "San Juan, 14 de Septiembre de 2016 – División Sumarios Atento al estado del procedimiento en el presente actuado N° 300-02731-E-2013, entendiendo que no resulta necesario acumular más pruebas por parte de esta instrucción y no habiendo prueba ofrecida de parte, se ponen los autos a disposición de la misma para su compulsación en la oficina de División Sumarios del Ministerio de Educación,

ubicado en el Edificio del Centro Cívico, 2º Piso, asistiéndole la posibilidad de presentar alegatos en caso de estimarlo conveniente, por el término de tres días (3), de conformidad con lo dispuesto por el Art. 84 de la Ley N° 142-A. Notifíquese de la presente providencia a la Sra. Silvia Liliana Meglioli, D.N.I. N° 14.878.185, a través de la publicación de edictos en el Boletín Oficial, por el término de tres (3) días.-” Fdo. Mauro Carrizo – Instructor Sumariante.-

Cta. Cte. 11.147 Septiembre 21/23 § 330.-

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE
DESARROLLO SUSTENTABLE

LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, A LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DEBIDAMENTE ACREDITADAS E INTERESADAS EN LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, POTENCIALMENTE AFECTADAS POR LA REALIZACIÓN DE LA OBRA: RED DE AGUA POTABLE ZONA NORTE JÁCHAL -ETAPA DEPARTAMENTO JÁCHAL, A LA AUDIENCIA PÚBLICA PETICIONADA, POR OBRA SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (OSSE S.A.) A REALIZARSE EL DÍA **28 DE SEPTIEMBRE 2016 A LAS 10.30 HS**, EN LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA POTABILIZADORA DE LA LOCALIDAD DE SAN JOSÉ DE JÁCHAL, UBICADO EN CALLE 25 DE MAYO ESQUINA CALLE PUENTE VERDE, A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, TRAMITADA POR EXPEDIENTE

N°1300-1842-2016 SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE (LEY N° 504-L Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

LA CONVOCATORIA SE REALIZA EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO QUE FIJA LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

PUBLÍQUESE EDICTOS A CARGO DEL PROPONENTE POR TRES (3) DÍAS SEGUIDOS DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES ANTERIORES A LA FECHA FIJADA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA, EN UN DIARIO LOCAL Y EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

LA CONSULTA DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN RELACIONADA CON ESTA CONVOCATORIA, SE REALIZA EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO de la SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE - EDIFICIO CENTRO CÍVICO 3er. PISO SECTOR II, DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 8,00 Hs A 12,30 Hs.

EL ORDEN DEL DÍA DE LA CITADA AUDIENCIA PÚBLICA SERÁ: 1º) PRESENTACIÓN DEL PROYECTO POR PARTE DE LOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTES; 2º) LOS PARTICIPANTES ACREDITADOS PODRÁN EXPRESARSE EN FORMA ORAL Y DEJAR POR ESCRITO LAS OBSERVACIONES Y/O SUGERENCIAS QUE ESTIMAN PERTINENTES. Fdo: ING. JORGE DANIEL SCELLATO - SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

Cta. Cte. 11.148 Septiembre 21/23 § 835.-



RESOLUCIONES

E.P.R.E.

ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

RESOLUCIÓN N° 851

San Juan, 09 de Septiembre de 2016

VISTO:

El expediente N° 550.650/05 del registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), la Ley Provincial N° 7.480 (hoy Ley N° 789-A) y modificatorias Ley N° 8.176 (hoy Ley N° 1095-A) y N° 8.358 (hoy Ley N° 789-A), la Ley Provincial N° 6.668 (hoy Ley N° 524-A), su modificatoria y Decreto Reglamentario, la Ley Nacional N° 25.822, el Decreto N° 1607/04, los Contratos de Concesión de Energía San Juan S.A. y la Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A.; y

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL
REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los valores unitarios contenidos en el Anexo de la presente, para su aplicación en las facturaciones mensuales emitidas a sus usuarios por Energía San Juan S.A., la Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A. y a los Grandes Usuarios Mayores (GUMAs) del M.E.M. por la Compañía Administradora del Mercado Eléctrico Mayorista S.A. (C.A.M.M.E.S.A.), en concepto de aportes al “FONDO ESPECIAL PARA LA LÍNEA DE INTERCONEXIÓN EN 500 kV ENTRE MENDOZA Y SAN JUAN”, para la facturación que corresponda a las lecturas de medidores a partir de las cero horas del 09 de Septiembre de 2016,

ARTÍCULO 2°: Los valores unitarios aprobados en la presente serán de aplicación hasta que se emita nuevo Acto Administrativo expreso por esta Autoridad Regulatoria, luego de culminado en los términos de la normativa vigente el siguiente proceso de redeterminación tarifaria.

ARTÍCULO 3°: Energía San Juan S.A., la Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A. y C.A.M.M.E.S.A. deberán tener en cuenta para la facturación del Tributo los lineamientos establecidos en los artículos 4°, 5°, 6°, 8° y 9° de la Resolución E.P.R.E. N° 450/04.

ARTÍCULO 4°: Reconocer como diferencia a favor del “FONDO ESPECIAL PARA LA LÍNEA DE INTERCONEXIÓN EN 500 kV ENTRE MENDOZA Y SAN JUAN”, para el período 23 de Julio de 2016 hasta la fecha de entrada en vigencia de la presente, los montos que surgen entre la aplicación de los unitarios sancionados en la presente Resolución, y los aprobados mediante Resolución E.P.R.E. N° 217/16. Al efecto, las Distribuidoras de la Provincia de San Juan elevarán al E.P.R.E. en el plazo de quince (15) días de notificada la presente y luego con una periodicidad mensual, los resultados del cálculo realizado sobre la base de las consideraciones volcadas en el presente Acto Administrativo, para los consumos en los suministros de usuarios cautivos y de peaje de la jurisdicción.

ARTÍCULO 5°: Autorizar al Área Económico Financiera y Gestión Administrativa del E.P.R.E. a tramitar la transferencia de los montos determinados por el E.P.R.E. en base a la información suministrada por las Distribuidoras de la Provincia de San Juan, desde la cuenta especial del “FONDO DE CONTENCIÓN TARIFARIA” Leyes N°



7.354 y 7.722 (hoy Ley N° 739-A) hacia la cuenta del “FONDO ESPECIAL PARA LA LÍNEA DE INTERCONEXIÓN EN 500 kV ENTRE MENDOZA Y SAN JUAN”.

ARTICULO 6°: Téngase por Resolución del DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese a la Compañía Administradora del Mercado Eléctrico Mayorista S.A., a Energía San Juan S.A. y a la Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A., a los Grandes Usuarios Mayores (GUMAs) de la Jurisdicción San Juan. Fecho. ARCHÍVESE.

Fdo: Dr. Ing. Jorge Rivera Prudencio - Presidente

Ente Provincial Regulador de la Electricidad

“ Ing. Oscar Antonio Trad - Vice-Presidente

Ente Provincial Regulador de la Electricidad

E.P.R.E

ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD RESOLUCIÓN EPRE N° 850

San Juan, 09 de Septiembre de 2016.-

VISTO:

El expediente E.P.R.E. N° 550.1996/16, la Resolución E.P.R.E. N° 216/16, la Ley Provincial N° 524-A y Decretos Reglamentarios, el Contrato de Concesión de Energía San Juan S.A., el Contrato de Concesión de la Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A.; y

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar para su aplicación en la determinación de los valores máximos, límite dentro del cual Energía San Juan S.A. y la Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A. facturarán a sus usuarios por el servicio prestado, los valores contenidos en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución. Los valores aprobados en la presente serán aplicados, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos siguientes, como referencia por Energía San Juan SA, y la Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A., para la facturación que corresponda a las lecturas de medidores desde la cero hora del 09 de Septiembre de 2016, hasta el 22 de Enero de 2021, inclusive.

ARTÍCULO 2°: Establecer que para el cálculo de los valores tarifarios a considerar en la facturación a los Usuarios a partir de los consumos desde el 09 de Septiembre de 2016, en el marco de lo dispuesto en el artículo anterior, se considerarán los valores del Costo de Desarrollo y de los Costos Comerciales que surgen de lo dispuesto en Resolución E.P.R.E. N° 01/16, adicionando a los mismos la diferencia entre los valores aprobados en la Resolución E.P.R.E. N° 1011/15 y los aprobados en la presente Resolución; de esta manera, los Valores del Costo de Desarrollo (CD) y los valores representativos de los Costos Comerciales (CC) a considerar en la Tarifa de los Usuarios de cada Categoría Tarifaria "t" definida en el Régimen Tarifario vigente, para los consumos a partir del 9 de Septiembre de 2016, resultan de la formulación que se muestra a continuación:

$$\text{CDt} = \text{CD Res. 001/16t} + (\text{CD RTE Jul 16t} - \text{CD Res. 1011/15t})$$

$$\text{CCt} = \text{CCRes. 001/16t} + (\text{CC RTE Jul 16t} - \text{CC Res. 1011/15t})$$

Donde:

- CD t: • Es el Costo de Desarrollo, a aplicar en la determinación de la tarifa a Usuarios de la Categoría Tarifaria



"t", para los Consumos a partir del 09 de Septiembre de 2016, inclusive.

- CC t : Es el Costo Comercial, a aplicar en la determinación de la tarifa a Usuarios de la Categoría Tarifaria "t", para los consumos a partir del 09 de Septiembre de 2016, inclusive.
- CD Res. 001/16t: Es el Costo de Desarrollo, calculado según la Resolución E.P.R.E. N° 001/16 para la determinación de la tarifa a Usuarios de la Categoría Tarifaria "t".
- CC Res. 001/16t: Es el Costo Comercial, calculado según la Resolución E.P.R.E, N° 001/16 para la determinación de la tarifa a Usuarios de la Categoría Tarifaria "t".
- CD Res. 1011/15t: Es el Costo de Desarrollo, aprobado en la Resolución E.P.R.E. N° 1011/15 para la determinación de la tarifa a Usuarios de la Categoría Tarifaria "t".
- CC Res. 1011/15t. Es el Costo Comercial, aprobado en la Resolución E.P.R.E. N° 1011/15 para la determinación de la tarifa a Usuarios de la Categoría Tarifaria "t".
- CD RTE Jul16t: Es el Costo de Desarrollo, aprobado en la presente Resolución para la determinación de la tarifa a Usuarios de la Categoría Tarifaria "t".
- CC RTE Jul 16t: Es el Costo Comercial, aprobado en la presente Resolución para la determinación de la tarifa a Usuarios de la Categoría Tarifa "t".

ARTÍCULO 3º: Reconocer a favor de las Distribuidoras Energía San Juan S.A. y Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A., en carácter de ingresos necesarios para retribuir los costos eficientes aplicables a la prestación del servicio, para el período que va desde el 08 de Agosto de 2016, hasta la fecha en que sean de aplicación plena en las facturas de los Usuarios los valores de Costos de Desarrollo y Costos Comerciales aprobados en el artículo 1º de la presente Resolución, las diferencias entre los ingresos tarifarios que surgen de las tarifas calculadas según los valores aprobados en el Anexo I, y las que surgen de lo dispuesto en el artículo 2º, ambos de la presente Resolución. Al efecto, las Distribuidoras remitirán información al E.P.R.E. con idéntica periodicidad y siguiendo la misma mecánica a la establecida en el artículo 3º de la Resolución E.P.R.E. N° 216/16. El E.P.R.E. auditará las propuestas de las Distribuidoras y definirá los montos a considerar como Activo Regulatorio a favor de las Distribuidoras, a reconocer con recursos del Fondo de Contención Tarifaria y/o compensar con los montos recibidos por las Distribuidoras en el marco del PROGRAMA DE CONVERGENCIA DE TARIFAS ELÉCTRICAS Y REAFIRMACIÓN DEL FEDERALISMO ELÉCTRICO EN LA REPÚBLICA ARGENTINA y/o en el marco de otro Convenio a suscribir entre la Provincia y la Nación.

ARTÍCULO 4º: Apruébense como valores de referencia, considerados en el cálculo tarifario aprobado en la presente Resolución los detallados en la Tabla a continuación:

Base de Capital inicial para el cálculo (moneda

del 31/05/2016)

MM\$ 2466,71

2016: MM\$ 217,77.-

2017: MM\$ 222,14.-

O&M

2018: MM\$ 226,59.-

2019: MM\$ 231,14.-

2020: MM\$ 235,78 ~

2016: MM\$ 67,24.-

2017: MM\$ 68,00.-

Comercialización

2018: MM\$ 68,76.-

2019: MM\$ 69,53.-

Costos eficientes

		2020: MM\$ 70,32.-
		2016: MM\$ 65,59.-
		2017: MM\$ 66,13.-
	Administración	2018: MM\$ 66,68.-
		2019: MM\$ 67,24.-
		2020: MM\$ 67,80.-
Capital de Trabajo	MM\$ 50,29.-	
	2016: MM\$ 129,56.-	
	2017: MM\$ 144,25.-	
Inversiones de Expansión	2018: MM\$ 136,54.-	
	2019: MM\$ 113,95.-	
	2020: MM\$ 114,26.-	
	2016: MM\$ 36,15.-	
	2017: MM\$ 35,96.-	
Inversiones de Reposición	2018: MM\$ 36,24.-	
	2019: MM\$ 36,73.-	
	2020: MM\$ 36,81.-	
	2016: MM\$ 70,48.-	
	2017: MM\$ 74,18.-	
Amortizaciones de la Base de Capital	2018: MM\$ 78,30.-	
	2019: MM\$ 82,20.-	
	2020: MM\$ 85,46.-	
	2016: MM\$ 78,35.-	
Amortización Acelerada de Deuda (montos que se adicionan a las Amortizaciones de la Base de Capital en la determinación de Ingresos Requeridos)	2017: MM\$ 78,35.-	
	2018: MM\$ 78,35.-	
	2019: MM\$ 78,35.-	
	2020: MM\$ 78,35.-	
Base de Capital al 31/12/2020	MM\$ 2322,90	
Tasa WACC (Costo Promedio Ponderado de Capital)	8,00%	
	2016: MM\$ 20,07.-	
	2017: MM\$ 21,99.-	
Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios	2018: MM\$ 23,57.-	
	2019: MM\$ 25,25.-	
	2020: MM\$ 26,99.-	



Otros Impuestos y Tasas	2016: MM\$ 0,95.- 2017: MM\$ 1,12.- 2018: MM\$ 1,23.- 2019: MM\$ 1,35.- 2020: MM\$ 1,48.-
Ingresos por Peajes	2016: MM\$ 9,32.- 2017: MM\$ 11,24.- 2018: MM\$ 13,53.- 2019: MM\$ 16,16.- 2020: MM\$ 19,28.-
Ingresos por Derechos de Conexión y Rehabilitación + Ingresos por Recargos por Bajo Factor de Potencia y Excesos MCSC T2 + Otros Ingresos No Regulados.	2016: MM\$ 15,42.- 2017: MM\$ 17,24.- 2018: MM\$ 18,70.- 2019: MM\$ 20,24.- 2020: MM\$ 21,86.-
Ingresos por Recargos Punitivos	2016: MM\$ 9,69.- 2017: MM\$ 11,18.- 2018: MM\$ 12,29.- 2019: MM\$ 13,41.- 2020: MM\$ 14,63.-
Estimación Demandas de Potencia Máxima del Mercado de Energía San Juan S.A.	2016: 451,09 MW 2017: 479,24 MW 2018: 508,74 MW 2019: 539,66 MW 2020: 569,07 MW
Estimación del número de Usuarios del Mercado de Energía San Juan S.A.,	2016: 217.793 2017: 222.122 2018: 226.614 2019: 231.275 2020: 236.112

ARTÍCULO 5º: Aprobar como Anexo II, el cual forma parte integrante de la presente Resolución, Copia de la Versión Taquigráfica de la Audiencia Pública del 07 de Septiembre de 2016, donde constan todos los dichos, sugerencias y formulación de ponencias realizados por las Partes y las observaciones realizadas por la Presidencia de la Audiencia, así como de los Expositores del E.P.R.E.

ARTÍCULO 6º: Establecer que en la valoración de las sanciones por incumplimientos constatados a partir del 23 de Julio de 2016, se continúan considerando los valores de los "Unitarios para el Cálculo de Sanciones Derivadas de Incumplimientos a las Disposiciones Contenidas en la Normativa Legal y Contractual vigente", aprobados en el artículo 6º de la Resolución E.P.R.E. N° 340/13, considerando lo dispuesto en el artículo siguiente de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7º: Establecer la continuidad de la aplicación de las "MEDIDAS REGULATORIAS TENDIENTES A MEJORAR CALIDAD TÉCNICA DEL SERVICIO", detalladas en el Anexo VII de la Resolución E.P.R.E. N° 216/16, para la valoración de las sanciones a las Distribuidoras de la Provincia de San Juan por incumplimientos

ocurridos durante el 2º Semestre de 2016.

ARTÍCULO 8º: Disponer que la Distribuidora Energía San Juan S.A., deberá presentar con periodicidad establecida en Resolución E.P.R.E. N° 216/16, todos los Informes/Estudios Técnicos que resulten necesarios para demostrar que con las Inversiones y acciones de Operación y Mantenimiento en las redes, realizadas y a realizar en el presente Quinquenio, se asegure el abastecimiento de la demanda en tiempo y forma. La información a remitir por Energía San Juan S.A. deberá incluir al menos el detalle especificado en el artículo 19º de la Resolución E.P.R.E. N° 216/16. En los plazos indicados, deberá estar disponible la totalidad de la información solicitada, en el marco de las previsiones del apartado w) Artículo 25º del Contrato de Concesión, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que correspondan en caso de constatare incumplimientos, en los términos del numeral 6.7 del Anexo 3 del mencionado Contrato.

ARTÍCULO 9º: Aprobar los valores de los cargos por "Servicio de Rehabilitación y Conexiones Domiciliarias", contenidos en el Anexo III, el cual forma parte integrante de la presente Resolución, para su aplicación por las Distribuidoras de la Provincia de San Juan a partir del 09 de Septiembre de 2016.

ARTÍCULO 10º: Aprobar, en el marco de lo dispuesto en el artículo 14º de la Resolución E.P.R.E. N° 216/16, los "Parámetros y valores aplicables a la presente Revisión Tarifaria Extraordinaria Julio 2016 para el Cálculo de la Amortización Acelerada, la parte correspondiente a la redeterminación de la de Deuda (AArD)", detallados en el Anexo IV, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 11º: A fin de dar cumplimiento a los objetivos delineados en la Ley N° 739-A, serán beneficiarios de las compensaciones que surjan del Fondo de Contención Tarifaria los Usuarios que cumplan las siguientes características:

- Que estén encuadrados en la Tarifa T1-R1 o T1-G1
- Que estén encuadrados en la Tarifa T1-R2 con un consumo menor o igual a 300 kWh/bimestre.
- Que dentro de los últimos seis bimestres facturados, incluido el que se factura, no hayan registrado consumo cero durante más de dos bimestres consecutivos.
- Que no sean Usuarios titulares de dos o más puntos de suministro, cuando uno de los suministros esté encuadrado en las características detalladas precedentemente.
- Que en la base de datos de facturación de las Distribuidoras coincida tanto el domicilio de suministro con el domicilio postal, para todos aquellos suministros encuadrados en las características detalladas precedentemente.

ARTÍCULO 12º: Para el cálculo de las bonificaciones en las facturaciones emitidas a los Usuarios en concepto de "Aporte Fondo de Contención Tarifaria", el Costo de Desarrollo a aplicar a los Usuarios Beneficiarios del Fondo de Contención, será el que surge de aplicar la formulación descripta en el artículo 2º de la presente Resolución, considerando el valor de la Resolución E.P.R.E. N° 1/16, desfasado (retrasado) un escalón respecto de los Usuarios de la misma categoría que no son beneficiarios del Fondo de Contención Tarifaria.

La reglamentación particular de la metodología de aplicación de los fondos provenientes del Fondo de Contención Tarifaria será idéntica a la vigente hasta el día de la fecha, debiendo Energía San Juan S.A. y la Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A. elevar para consideración del E.P.R.E. en el término de cinco (5) días de notificada la presente, la mecánica de cálculo a emplear para la determinación de la bonificación a incluir en las facturaciones emitidas a los usuarios, y además una simulación de los montos mensuales a requerir del Fondo de Contención Tarifaria.

ARTÍCULO 13º: Téngase por Resolución del DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a quien corresponda. Fecho. ARCHÍVESE.

La Resolución se publica sin Anexos y la documentación no publicada puede ser consultada en la sede del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), Laprida 12- Este, Capital, San Juan.-

Fdo: Dr. Ing. Jorge Rivera Prudencio - Presidente

Ente Provincial Regulador de la Electricidad

“ Ing. Oscar Antonio Trad - Vice-Presidente

Ente Provincial Regulador de la Electricidad

Cta. Cte. 11.128 Septiembre 22. \$ 1.476.-



LICITACIONES

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. MARCIAL V. QUIROGA

EXPTE. N° 803-2929/16 COMPRA DIRECTA

OBJETO: Compra de Equipamiento Médico

DESTINO: Servicio de Cardiología del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga

APERTURA DE SOBRES: **28/09/16**

HORA: **09:30 hs.**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Trescientos (\$ 300,00)

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 018-1818-0 Banco San Juan - Recursos Propios - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia

Compras -Htal. Marcial Quiroga . Fax 0264-4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219)

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 11.149 Septiembre 21-22 \$ 226.-

MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

EXPEDIENTE N° 1200-1072-2016

ACTO LICITATORIO: CONCESIÓN N° 1-FNS 2017

APERTURA: **07 DE OCTUBRE DE 2016**

HORA: **11:00 HS**

LUGAR: EDIFICIO CENTRO CÍVICO 3° PISO NÚCLEO 4 - DEPARTAMENTO CONTABLE -

OBJETO: CONCESIÓN DEL PREDIO DEL PARQUE DE MAYO (FRACCIÓN PARCIAL) Y ESTADIO ABIERTO DEL PARQUE DE MAYO PARA EL DESARROLLO DE LA EXPOSICIÓN, FERIA TEMÁTICA Y ESPECTÁCULOS DE LA FIESTA NACIONAL DEL SOL 2017

RETIRO PLIEGOS: DEPARTAMENTO CONTABLE DEL MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA - CENTRO CÍVICO 3° PISO NÚCLEO 4

PLIEGOS COSTO: \$ 10.000,00

Cta. Cte. 11.150 Septiembre 21/23 \$ 180.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

Expediente N° 800-824-16

LICITACIÓN PRIVADA N° 14/16

OBJETO: Contratación de trabajos de pintura interior y exterior de Tres (03) Unidades Sanitarias Móviles, con los Logos del Estado Provincial y de Salud Pública, dependientes de este Ministerio de Salud Pública.

Apertura: **Martes 27-Septiembre del 2016.**

RECEPCIÓN DE SOBRES HASTA: **10:00 horas.-**

Valor del Pliego: Quinientos (\$ 500,00).- Presupuesto Oficial: \$ 237.380,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750-Oeste-3er piso- Centro Cívico- San Juan, Telefax: 0264-4305567.-

RECEPCIÓN DE SOBRES: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 -Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Telefax 0264-4305567.

Cta. Cte. 11.131 Septiembre 22. \$ 102.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

Expediente N° 806-729-15

Concurso de Precios N° 46/16

OBJETO: Contratación del Sistema de Internet en los CAPS pertenecientes al Área Programática Albardón, dependiente de la Zona Sanitaria III° Norte, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

APERTURA: **Jueves 29 - Septiembre del 2016.-**

RECEPCIÓN DE SOBRES HASTA: **10:00 horas.-**

VALOR DEL PLIEGO: Trescientos (\$ 300,00).-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 36.890,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750-Oeste-3er piso- Centro Cívico- San Juan, 0264-4305567.-

RECEPCIÓN DE SOBRES: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750-Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Telefax: 0264-4305567.-

Cta. Cte. 11.130 Septiembre 22-23. \$ 220.-



MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SAN JUAN

Expediente N° 800-3926-16
LICITACIÓN PRIVADA N° 15/16

OBJETO: Compra Insumos Informáticos, equipos de computación, con destino al Programa Redes, con fondos de dicho programa, dependiente del Ministerio de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

APERTURA: **Martes 27 -Septiembre del 2016.-**
RECEPCIÓN DE SOBRES HASTA: **09:00 horas.-**
VALOR DEL PLIEGO: Quinientos (\$ 500,00).-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 184.500,00.-
CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750-Oeste-3er piso- Centro Cívico- San Juan, Telefax: 0264-4305567.
RECEPCIÓN DE SOBRES: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750-Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Telefax 0264-4305567.
Cta.. Cte. 11.129 Septiembre 22. \$ 105.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

Expediente N° 804-245-16
Concurso de Precios N° 54/16

OBJETO: Compra de Insumos varios, Sistema de Audio, Televisor, Computadora de Escritorio, con Fondos del Plan Sumar, con destino al Centro de Salud Comandante Cabot, solicitada por parte del Jefe de la Zona Sanitaria 1 Central, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

APERTURA: **Martes 27 -Septiembre del 2016.-**
RECEPCIÓN DE SOBRES HASTA: **09:30 horas.-**
VALOR DEL PLIEGO: Trescientos (\$ 300,00).-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 46.199,70.-
CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras: Av. Libertador San Martín 750 -Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, 0264-4305567.-
RECEPCIÓN DE SOBRES: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 -Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Telefax 0264-4305567.

Cta. Cte. 11.132 Septiembre 22. \$ 109.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

Expediente N° 800-5297-16
Concurso de Precios N° 60/16

OBJETO: Adquisición de Mobiliario, destinado a cubrir las necesidades del Evento "Carrera de Aventura" Niño Activo-Niño Saludable; financiados con fondos del Programa FESP, dependiente de este

Ministerio de Salud Pública.

APERTURA: **Martes 27 -Septiembre del 2016.-**
RECEPCIÓN DE SOBRES HASTA: **10:30 horas.-**
VALOR DEL PLIEGO: Trescientos (\$ 300,00).-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 75.400,00.-
CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras: Av. Libertador San Martín -Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Telefax 0264-4305567.-
RECEPCIÓN DE SOBRES: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 -Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Telefax 0264-4305567.
Cta. Cte. 11.133 Septiembre 22. \$ 105.-

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SAN JUAN,

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

COMPRA DIRECTA LEY N° 783-P-PRORROGADA POR LEY 1393-P DECRETO 1666/06 y RES. 0790-HPDGR-09; autorizada por Resolución N° 1138-H.P.D.G.R.-16, DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016,

"EXPEDIENTE N° 802-1971-2016",

OBJETO: ADQ. DE MEDICAMENTOS.
DESTINO: FARMACIA Y DROGUERÍA PARA SERVICIOS VARIOS DE ESTE H.P.D.D.G.R.
FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: **29/09/2016 a las 08:30 HS.**
VALOR DE PLIEGO: DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00).
CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS DEL H.P.D.G.R., SITO EN AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ. - LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: S.U.M. (SALÓN DE USOS MÚLTIPLES) 1° PISO DEL EDIFICIO NUEVO DE ESTE H.P.D.D.G.R..

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.hospitalrawson.gov.ar.

Si el día en que debe operarse a apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

Cta. Cte. 11.135 Septiembre 22-23. \$ 230.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

COMPRA DIRECTA LEY N° 783-P-PRORROGADA POR LEY 1393-P DECRETO 1666/06 y RES. 0790-HPDGR-09; autorizada por



Resolución N° 1131-H.P.D.G.R.-16, DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-

"EXPEDIENTE N° 802-1870-2016"

OBJETO: ADQ. DE UNA (1) ÓPTICA RICHARD WOLF PANOVVIEW 30° DE 4 MM.

DESTINO: CENTRO QUIRÚRGICO DE ESTE H.P.D.D.G.R..

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: **29/09/2016, a las 09:30 HS.-**

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS DEL H.P.D.G.R., SITO EN AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: S.U.M. (SALÓN DE USOS MÚLTIPLES) 1° PISO DEL EDIFICIO NUEVO DE ESTE H.P.D.D.G.R..

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.hospitalrawson.gov.ar.

Si el día en que debe operarse a apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 11.136 Septiembre 22-23. \$ 225.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

COMPRA DIRECTA LEY N° 1393-P, DECRETO 1666/06 y RES. 0790-HPDGR-09; autorizada por Resolución N° 1136-H.P.D.G.R.-16, DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-

"EXPEDIENTE N° 802-0884-15"

OBJETO: ADQ. DE INSTRUMENTAL Y EQUIPOS (VARIOS).

DESTINO: SERVICIO DE GINECOLOGÍA DE ESTE H.P.D.G.R..

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000,00.-

APERTURA DE SOBRES: **29/09/2016 HORA: 9:00 HS.-**

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS : DEPARTAMENTO COMPRAS DEL H.P.D.G.R., SITO EN AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: S.U.M. (SALÓN DE USOS MÚLTIPLES) 1° PISO DEL EDIFICIO NUEVO DE ESTE H.P.D.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.hospitalrawson.gov.ar.

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 11.137 Septiembre 22-23. \$ 235.-

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2016
EXPTE. 1300-1998-16

Fíjase para el día **11 de Octubre de 2016, a las 10:00 Hs.**, para que tenga lugar en la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleo 6, para la construcción de:

OBRAS: "AMPLIACIÓN DEL MÓDULO DE RELLENO SANITARIO SECTOR SUR DEPARTAMENTO RIVADAVIA - REGIÓN 1 - PROVINCIA DE SAN JUAN"

ÍTEM N° 1: OBRA CIVIL Y OBRAS AUXILIARES CAMINO DE ACCESO A VASO DE RELLENOS SANITARIOS – CAMINO DE SERVICIO PERIMETRAL A VASO DE RELLENO – CANAL PARA EVACUACIÓN DE LLUVIAS – VASO DE RELLENO SANITARIO – ARCILLA DE PROTECCIÓN – COLCHONETAS – GAVIONES – UNIDAD DE LIXIVIADOS.

PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto Oficial total de la obra asciende a la suma de Pesos Nueve Millones Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Doce con 00/100 (\$ 9.484.912,00).

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Pesos Cinco Mil, con 00/100 (\$ 5.000,00) el valor del Pliego Particular de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 23/2016, (no reembolsable).-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el Tercer Piso Cuerpo Central (Edificio Norte), del Centro Cívico Núcleo 4°; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 23/2016 se recibirán en el DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el Tercer Piso Cuerpo Central (Edificio Norte), del Centro Cívico Núcleo 4°, el día de la apertura y hasta la hora de apertura de los sobres.-

Cta. Cte. 11.134 Septiembre 22-23. \$ 420.-



SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
CONCURSO DE PRECIOS N° 50/16

Expte. 1300-1886-16

Fíjase para el día **26 de Setiembre de 2016, a las 10,00 Hs.** para que tenga lugar en la Sala de Reuniones de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable ubicado en el 3° Piso del Centro Cívico-Núcleo 4-, para la Contratación de Servicio de un sistema de sonido y video para proyectar videos en la muestra "Los colores del Ambiente" a llevarse a cabo en los Dptos. de San Martín, Angaco y Sarmiento, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones que se adjunta al presente y que forma parte integrante del presente pliego, autorizado por Resolución N° 0934-SEAyDS-16, fechada el día 07 de Setiembre de 2016. RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres del Concurso de Precios N° 50/16 se recepcionarán en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 11.138 Setiembre 22 \$ 215

EDICTOS JUDICIALES

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría Registro Público de Comercio, en **Autos N° 20.479, caratulados "MISAE SRL S/I. CESIÓN DE CUOTAS - MODIFICACIÓN CONTRATO SOCIAL"**, publíquese por un día en el Boletín Oficial la modificación del contrato social y la cesión de cuotas sociales de MISAE SRL CUIT 30-71405567-0. Por Acta Social N° 3 de fecha 06 de Mayo de 2015, el socio Daniel Omar Sánchez, DNI 24.087.489, Cedió a favor del Sr. Sergio Miguel Muñoz Rubia DNI 26.510.273, la totalidad de sus cuotas sociales, esto es la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas de valor nominal pesos cien (\$ 100) cada una y representativas de Pesos: Quince Mil (\$ 15.000),

correspondientes al veinticinco por ciento (25%) del capital social. La cláusula SEXTA queda redactada de la siguiente manera: "CLÁUSULA SEXTA: El capital es de Pesos SESENTA MIL (\$ 60.000), dividido en 600 cuotas de capital de Pesos Cien (\$ 100) cada una suscripto de la siguiente forma: Sra, Selva Natalia Aciar: Cuatrocientos Cincuenta cuotas de capital equivalente a PESOS: Cuarenta y Cinco Mil (\$ 45.000) y el Sr. Sergio Miguel Muñoz Rubia: Ciento Cincuenta cuotas de capital equivalente a PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) e integrado por los socios en su totalidad. San Juan, 13 de Setiembre de 2016. Dra. Ana María Videla de Almirón, Jefa Registro Público de San Juan.

N° 50.030 Setiembre 22. \$ 180.-

EDICTO

Por disposición **Juzgado Comercial Especial N° 2**, Secretaría Registro Público de Comercio, **autos N° 20.463, "O y G S.R.L. S/I. de Contrato Social"**, se ha ordenado publicar por un día en el B.O., por el cual se hace saber lo siguiente. 1. Integrantes: Sr. Patricio GUTIÉRREZ PERGOLIS, CUIT N° 20-24689693-4, casado, argentino, contador, domicilio en calle Roque Saenz Peña 8116, Este, lote 14, Country Club Amancay, Santa Lucía y el Sr. Guillermo J. OLGUIN SÁNCHEZ CUIT N° 20-23545254-6, casado, argentino, contador, con domicilio en calle Roque Saenz Peña 3166, Este, lote 4, Barrio Privado La Rosa, Santa Lucía; 2. Fecha de Constitución 28/06/2016; 3. Denominación O y G Sociedad de Responsabilidad Limitada; 4. Domicilio Social: calle Laprida N° 249, Oeste, San Juan; 5. La Sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: a) SERVICIOS MINEROS: La prestación de Servicios a personas físicas o jurídicas que se dediquen a la actividad minera, la realización de trabajos de construcción o mantenimiento de obras civiles, viales o de ingeniería, la provisión de todo tipo de servicios destinados al personal de las explotaciones mineras, seguridad e higiene, alojamiento, transportes de residuos o personal, alimentos, equipamiento en general, b) COMERCIALES: Compraventa, distribución, importación, exportación, representación, comisión y consignación de materiales de la construcción, metalúrgicos, plásticos, eléctricos y mecánicos. Asimismo desarrollar toda clase de operaciones comerciales con productos nacionales y/o extranjeros, incluyendo su procesamiento, maquila, elaboración, fabricación y cualquier acto o proceso industrial o comercial que lo modifique; o realizando actividades para la



exportación o importación de productos; 6: Plazo de Duración: 30 años; 7. Capital Social: Pesos Cien Mil (\$ 100.000) dividido en Diez Mil cuotas de Pesos Diez (\$ 10) cada una, suscribiendo e integrando los socios el total de las cuotas en la siguiente proporción: el socio Sr. Patricio GUTIÉRREZ PERGOLIS suscribe e integra Cincuenta Mil (50.000) cuotas sociales representativas de 1/2 parte del Capital Social, el socio Sr. Guillermo J. OLGUIN SÁNCHEZ suscribe e integra Cincuenta Mil (50.000) cuotas sociales representativas de 1/2 parte del Capital Social; 8. Composición de los órganos de Administración y Representación Legal: Sres. Patricio GUTIÉRREZ PERGOLIS y Guillermo J. OLGUIN SÁNCHEZ, revisten el carácter de socios gerentes. Durarán en sus cargos tanto tiempo como el establecido para la vigencia de la sociedad y 9. Fecha del Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre. Fecha de Contrato 28 de Junio de 2016; Fecha Acta Complementaria: -Designa Gerentes- Constituye Domicilio Sede Social: Rectifica Plazo de Duración de la Sociedad: 24 de Agosto de 2016. San Juan, de 2016. Fdo. Analía Garcés, Prosecretaria Auxiliar, Registro Público de Comercio, San Juan.-

Nº 50.028 Septiembre 22. \$ 360.-

EDICTO

Por disposición de Sr. **Juez del Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en Nº 20.183 caratulados: "DINEL S.R.L. S/Inscripción de Contrato"**, se ha dispuesto la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial, de las modificaciones del contrato social de la firma DINEL S.R.L. CUIT Nº 30-71101957-6, inscrita en el Registro Público de Comercio, Registro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, bajo el Nº 4291, cuyos datos principales son: a. Acta de socios de fecha 17 de Junio de 2015, los socios decidieron: 1. Cesión Onerosa de Cuotas Sociales, el socio ENZO DARÍO GRANADOS D.N.I. 24.362.236 cede la totalidad de su partición societaria Cuatro mil (4000) cuotas sociales que se encuentra totalmente integrada, y representa el cincuenta por ciento (50%) del capital social, inclusive los aportes irrevocables, resultados no asignados, derecho a las utilidades no distribuidas hasta el día de la fecha al Sr. FEDERICO ORLANDO CARRASCOSA FONTANA D.N.I. 27.784.652. 2. Aceptación de la renuncia del Sr. ENZO DARÍO GRANADOS al cargo de Gerente; 3. Ratificación del cargo de gerente al Ingeniero JAVIER CARLOS MARINO LANTERI; 4. Reforma del Contrato Social "CUARTO: El capital social se fija en la suma de

pesos OCHENTA MIL (\$80.000.-) que se divide en OCHO MIL (8.000) cuotas sociales de Pesos: Diez (\$ 10.-) cada una, que los socios suscriben e integran en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle. El Sr. JAVIER CARLOS MARINO LANTERI DNI Nº 26.287.241, el cincuenta por ciento (50%), es decir Cuatro Mil (4000) cuotas sociales, que representan la suma de Pesos: Cuarenta Mil (\$ 40.000.-), que se integra en efectivo; el Sr. FEDERICO ORLANDO CARRASCOSA FONTANA D.N.I Nº 27.784.652, el cincuenta por ciento (50%) restante, o sea Cuatro Mil (4.000) cuotas sociales, que representan la suma de Pesos: Cuarenta Mil (40.000.-), que integra en efectivo.", b. Acta del 01 de Junio 2016, conteniendo la ratificación del acta de fecha 17 de Junio de 2015 y Cesión de Cuotas sociales.- San Juan, 20 de Septiembre de 2016. Dra. Ana María Videla de Almirón, Jefa Registro Público de San Juan.

Nº 50.047 Septiembre 22. \$ 320.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría Registro Público de Comercio, **en autos Nº 20.417, "Farmacia Cabot S.R.L. s/I. de Contrato Social"**, se ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial, conforme lo establecido por la Ley 21.357 de los enunciados fundamentales de la firma "FARMACIA CABOT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", los cuales son: 1) Nombre de los socios: LAURA FABIANA CALVO LUNA, DNI. Nº 30.004.978, CUIT 27-30004978-3 argentina, casada, Farmacéutica, nacida el 8 de Junio de 1983 domiciliada en calle Libertad 343, Vª San Martín, Albardón, San Juan y RAMONA RAQUEL RUÍZ DNI Nº 18.461.693, CUIL 27-18461693-4, argentina, viuda, comerciante, nacida el 19 de Diciembre de 1967, domiciliada en calle Casa 22, Manzana 18, Barrio Saus-Las Talitas, Tafí Viejo, Provincia de Tucumán; 2) Fecha del Instrumento de constitución: 11 de Julio de 2016; 3) Razón social: "FARMACIA CABOT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; 4) Domicilio de la Sociedad: Calle Libertad 343 Vª San Martín, Albardón, San Juan; 5) CUIT: 30-71533966-4. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a producir, distribuir, vender medicamentos. Podrá realizar apertura de farmacias, con reglamentaciones y ordenanzas vigentes; servicios relacionados con la limpieza; higiene, perfumería, bijuterie y regalería. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y llevar a



cabo todas las operaciones que fuere menester, sin restricción de ninguna naturaleza; 6) Plazo de Duración: El plazo de la sociedad será de 50 años a contar de la fecha de inscripción el Registro Público de Comercio; 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000,00.-), dividido en 1000 cuotas sociales de CIEN PESOS (\$100,00.-) de valor cada una que los socios suscriben en su totalidad, en partes iguales; 8) Órgano de Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de la socia gerentes: LAURA FABIANA CALVO LUNA, DNI. N° 30.004.978, CUIT 27-30004978-3; 9) Cierre del Ejercicio: El ejercicio económico cierra el 31 de Diciembre de cada año.- San Juan, 19 de Septiembre de 2016. Dra. Ana María Videla de Almirón, Jefa Registro Público de San Juan. N° 50.040 Septiembre 22. \$ 300.-

USUCAPIÓN

EDICTO

Por orden el **11 Juzgado Civil de San Juan, en Autos N° 150.702, caratulados “BORDÓN, RITA DEL CARMEN S/Adquisición de Dominio por Usucapión Abreviado”**, se cita y a los herederos de Ana Hermoso de García y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, para que en el término de cinco días contados a partir de la última publicación, comparezcan a la causa bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. El inmueble se encuentra ubicado en calle Río Gallegos 495 Norte, Chimbas, San Juan, Plano de Mensura N° 08-4702-2013, identificado con N.C. N° 08-40-520840. Linda y mide: NORTE: Con NC N° 08-40-520840, mide 49,82 metros, puntos 1-2; SUR: Con parcela NC N° 08-40-500830, mide 08-40-500830, mide 49,72 metros, puntos 3-4; ESTE: con calle Río Gallegos, mide 11,97 metros, puntos 1-4 ; y OESTE: con NC N° 08-40-520840, mide 12,03 metros, puntos 2-3. Superficie según mensura: 596,89 m2. La publicación se efectuará por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, 08 de Septiembre de 2016. Fdo. Dr. Abel Soria, Juez. Adriana Sirera de Dávila, Firma Autorizada.

N° 50.006 Septiembre 21-22. \$ 350.-

EDICTO

TERCER Juzgado Civil, en Autos 133.712, “MONTAÑO, JUAN CARLOS S/Adquisición de Dominio por Usucapión Abreviado”, en fecha 30 de Junio de 2016, ha dictado la siguiente sentencia: “RESUELVO: 1)- Hacer lugar a la demanda. 2)- Declarar que Juan Carlos Montaña, ha adquirido por

usucapión la propiedad del inmueble ubicado en calle Leandro N. Alem 1467 (Oeste), Departamento Rawson, con N.C. 0420/540150, cuyos límites y linderos constan en el plazo de mensura N° 04/11696/11 y que son las siguientes: al Norte: mide 24,02 m; ptos. 3-4 y linda con parcela N.C. 0420/560160; al Sur: mide 24,18 m., ptos. 1-2 y linda con calle Leandro N. Alem 24,92 m., ptos. 4-1 y linda con parcela N.C. 0420/530160 y al Oeste: mide 24,86 m. ptos. 2-3 y linda con calle Franklin Rawson; comprendiendo una superficie según mensura de 599,86 m2., 3)- Ordenar se cancele la inscripción dominial existente a nombre del Sr. Francisco Campos Maturana y José Estornell Llorens y se inscriba el inmueble a nombre del Sr. Juan Carlos Montaña en el Registro Gral. Inmobiliario y reparticiones pertinentes previo acreditar al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble y adjuntar plano de mensura actualizado; 4)- Regular los honorarios del profesional intervinientes conforme ha quedado expresado en los considerandos; 5)- Ordenar, en virtud de las constancias habidas en el proceso, se publiquen edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local, con transcripción de la parte resolutive de la presente. Protocolícese, agréguese copia a los autos y notifíquese”. Dr. Luis Arancibia, Juez. María Alejandra Conca, Abogada Secretaria.

N° 50.004 Septiembre 21-22. \$ 500.-

EDICTO

El **Décimo Primer Juzgado Civil; Autos N° 153.577; Caratulados: “González, Juan Carlos S/ Adquisición de Dominio por Usucapión- Abreviado”**; cita y emplaza por el término de cinco días de notificado a: Ramón Quiroga; Herederos y/o Terceros Interesados, sobre el inmueble destino comercial, ubicado en Calle Centenario N° 3193 - Este- Dpto. Chimbas - San Juan; Plano de Mensura de fecha 04/09/2015; N° 08 -5088-15-, a nombre de mi mandante el que se acompaña; se individualiza el Inmueble a Usucapir, con N.C. N° 08 - 22 / 330520; Lote N° 5, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmobiliaria, bajo el N° 1684; F° 84; T° 6, del Departamento Chimbas, Año 1951; cuyos Linderos, Medidas y Superficie según Mensura responden al siguiente detalle: al Norte: Con N.C. N° 08-22/372510 y N.C. N° 08-22/380550, mide puntos 3-4 36,92mts.; SUR: Con Calle Centenario, mide puntos 1-2 33,35mts.; ESTE: Con N.C. N° 08-



22/320520, mide puntos 1-4 307,39mts. y OESTE: Con N.C. N° 08-22/310520, mide puntos 2-3 306,05mts.; con una Superficie Según Mensura de 9.523,95m²; comparezcan a estar en derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia Art. 305 del C.P.C. Ley N° 988 - O.- Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y un Diario local. Fdo. Dr. Abel Luis Soria - Juez -San Juan, 30 de Agosto de 2016. Adriana Sirera de Dávila, Firma Autorizada.-

N° 49.990 Septiembre 21-22 \$ 430.-

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

El **Cuarto Juzgado Civil, en autos N° 92.139, caratulados: "Fernández, María Cristina - Prescripción Adquisitiva"**, cita y emplaza por el término de dos días a la Sra. Emma Claudina Leiva de Lucero y/o los presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir en el inmueble ubicado en calle Pringles 1238 esq. Agustín Gómez - Capital - y constituyendo domicilio legal en calle Rivadavia 628 (E) -Capital, descripto en plano N° 01-25187-05 nomenclatura catastral de origen 0160/741411, el que se encuentra aprobado por la autoridad técnica y registrado en la Dirección de Geodesia y Catastro. Sus límites son al Norte calle Agustín Gómez mide 35,40 mts., al Sur con parcela N° 0160/720410 y mide 34,72 mts., al Este con calle Pringles mide 10,00 mts.; al Oeste con parcela N° 0160/720380 mide 10,90 mts.; según mensura tiene una superficie de 365,00 mts²; para que en el plazo de CINCO días a contar desde la última notificación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia (art. 679 del C.P.C.). Fdo. Dr. Sergio Orlando Rodríguez, Juez. San Juan, 20 de Septiembre de 2016.- EXIMIDO DE SELLADO - CON BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS.- Fdo. Sr. Víctor Hugo Suárez, Actuario, Firma Autorizada.

N° 3060 Septiembre 21-22. Eximido.-

EDICTO

El Señor **Juez del DÉCIMO PRIMER Juzgado Civil, en autos N° 107.196 caratulados "FERNÁNDEZ DE FLORES, ANA MARÍA - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"**, cita a MARÍA ADELA VICENTA TIERNEY DE ECHEVERRÍA Y FILOMENA CLEMENTINA TIERNEY DE DOMÍNGUEZ y/o herederos y/o personas que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Formosa N° 7150 Oeste Villa San Patricio

Chimbas San Juan, N.C. 08-40-270390 Inscripto en el Registro General Inmobiliario N°2299 F°126 T° 04, Concepción año 1915 y N° 137, F° 137 T° I Chimbas año 1954 MARÍA ADELA VICENTA TIERNEY DE ECHEGARAY Y FILOMENA CLEMENTINA TIERNEY DE DOMÍNGUEZ, plano de mensura 08-4.111/08, el que mide Norte: Calle Formosa puntos 1-2 mide 12,17 m.; Sur: Parcela 08-40-250410, puntos 5-4 mide 11,92 m.; Este: Parcela N.C. 08-40-260400 puntos 4-3 mide 23,63 y puntos 3-2 mide 12,06 m.; Oeste: Lote 08-40-270378 puntos 5-1 mide 35,95 m. SUPERFICIE TOTAL: 430,87 M² y para que en el término de 15 días desde la última publicación contesten la demanda y opongán excepciones de que intenten valerse en los autos referidos, en los que se pretende adquirir por prescripción adquisitiva el inmueble citado. Adriana Sirera de Dávila, Firma Autorizada.

N° 50.036 Septiembre 21-22. \$ 290.-

SUCESORIOS

EDICTO

La Titular del **Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos N° 18.460-B-, caratulados "CORVALÁN, MARÍA AMALIA S/SUCESORIO"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante, la resolución que así lo ordena: dice: "San Juan, Caucete, Septiembre 6 de 2016. Publíquese edictos por el término de tres días, en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Fdo. Dra. María Cristina Bustos, Juez de Paz Letrada.

N° 49.993 Septiembre 21/23. \$ 60.-

EDICTO

La Titular del **Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos N° 18.466-B-, caratulados "PASTRÁN, AGUSTÍN Y GODOY, PETRONA IRENE S/SUCESORIO"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los causantes, la resolución que así lo ordena: dice: "San Juan, Caucete, Septiembre 13 de 2016. Publíquese edictos por el término de tres días, en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Fdo. Dra. María Cristina Bustos, Juez de Paz Letrada.

N° 49.994 Septiembre 21/23. \$ 60.-

**EDICTO**

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Calingasta, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del señor **CAMPILLAY RAFAEL DEL CARMEN**, para que haga valer sus derechos en autos N° 03/12, **caratulados: "CAMPILLAY, RAFAEL DEL CARMEN - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los Titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y diario local conforme artículo 692 de la Ley 988-O (CPC).- Calingasta, Barreal, San Juan, a los 19 días del mes de Septiembre del año Dos Mil Dieciséis.- Fdo: Dra. Roxana Espín, Juez. Domingo Oviedo Olivera, Actuario.- Federico M. Dibella Alsina, Actuario.

N° 50.020 Septiembre 21/23 \$ 60.-

EDICTO

La Titular del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos N° 18.356-B-, **caratulados "LUQUES, ANTONIO Y LUQUES, MARÍA - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los causantes, la resolución que así lo ordena: dice: San Juan, Caucete, Septiembre 6 de 2016. Publíquese edictos por el término de tres días, en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso.- Fdo: Dra. María Cristina Bustos, Juez de Paz Letrada.-

N° 50.017 Septiembre 21/23. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **SOSA, CARMEN ELSA** y **ANDRADA, WALDO**, en autos N° 15.308, **caratulados: "SOSA, CARMEN ELSA y ANDRADA, WALDO S/Sucesorio"**. Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San

Juan, 09 de Septiembre de 2016. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Silvina Botas; Firma Autorizada.-

N° 50.005 Septiembre 21/23. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **MORENO, MANUEL Y MOLINA, FERNÁNDEZ, MERCEDES**, en autos N° 14.611, **caratulados: "MORENO, MANUEL Y MOLINA, FERNÁNDEZ, MERCEDES S/Sucesorio"**. Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 01 de Agosto de 2016. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Silvina Botas; Firma Autorizada.-

N° 50.008 Septiembre 21/23. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Ponce, Juan De La Cruz en autos N° 157.261, **caratulados: "Ponce, Juan De La Cruz S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 5 de Septiembre de 2016. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 50.010 Septiembre 21/23. \$ 60.-

EDICTO

El Séptimo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita por treinta días a herederos y acreedores de **GONZÁLEZ, EMERITA DINA** en autos N° 146.525, **caratulados "GONZÁLEZ, EMERITA DINA S/ SUCESORIO"**. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten a este proceso. Aclárase en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales conf. Art. 692 in fine del C.P.C. LEY



7942 y sus modificatorias. San Juan, 05 de Noviembre de 2014. Fdo.: Dra. Adriana Tettamanti; Juez Subrogante. Dra. Romina Pereyra Carta: Prosecretaria.

N° 49.997 Septiembre 21/23. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado Letrado de Jáchal, Secretaría Civil, en autos N° 39.321, "BALMACEDA, LUCRECIA RITA S/SUCESORIO"**, cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante BALMACEDA, LUCRECIA RITA, D.N.I. N° 4.244.956. Publíquese edictos por tres días, en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. Jáchal, San Juan, 08 de Agosto de 2016. Dr. Pablo Nicolás Oritja; Juez.

N° 49.992 Septiembre 21/23. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado de Zonda, en Autos N° 06/16, caratulados: "RIVEROS, CARLOS LEONIDAS S/SUCESORIO"**, cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. CARLOS LEONIDAS RIVEROS, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, Zonda de 2016. Fdo.: Rubén Horacio Infante; Actuario.

N° 49.996 Septiembre 21/23 \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil, en los autos N° 153.000, caratulados: "DÍAZ, IRMA S/Sucesorio (CONEXIDAD CON EXP. 78.738)"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de DÍAZ IRMA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 13 de Septiembre de 2016. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 49.315 Septiembre 20/22. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Orlando Oscar NAZER, en autos N° 13.775, caratulados: "NAZER, ORLANDO OSCAR- S/Sucesorio". Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 16

de Marzo de 2016. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Silvina Botas; firma Autorizada.-

N° 49.975 Septiembre 20/22. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ROSA RAMONA GONZÁLEZ, en autos N° 14.958, caratulados: "GONZÁLEZ, ROSA RAMONA - S/Sucesorio". Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 23 de Agosto de 2016. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Silvina Botas; firma Autorizada.-

N° 49.983 Septiembre 20/22. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Infante, Feliza Noemi en autos N° 156.771, caratulados: "INFANTE, FELIZA NOEMI S/Sucesorio (Conexidad con Autos N° 140.339)". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 5 de Septiembre de 2016. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 49.972 Septiembre 20/22. \$ 60.-

EDICTO

La **Titular del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos N° 18.462-B-, caratulados "INFANTE, FIDELA HAYDEE Y CORIA, LEONCIO OSCAR - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los causantes, la resolución que así lo ordena: dice: San Juan, Caucete, Septiembre 9 de 2016. Publíquese



edictos por el término de tres días, en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso.- Fdo: Dra. María Cristina Bustos, Juez de Paz Letrada.-

N° 49.971 Septiembre 20/22. \$ 60.-

EDICTO

El Séptimo Juzgado Civil y Comercial de la Ciudad de San Juan, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Luis Bautista Fuentes, para que en el término de treinta días corridos lo acrediten y se presenten **autos N° 155.020 caratulados “FUENTES LUIS BAUTISTA S/ SUCESORIO”**. Se hace saber que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Dra. Analía M. Arusa, Secretaria de Paz.

N° 49.984 Septiembre 20/22. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a. JOFRE CARMEN NICASIO, en **Autos N° 3996/14, caratulados “JOFRÉ CARMEN NICASIO S/Sucesorio”**. Hágase saber que sólo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.- El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local 25 de Mayo, San Juan, 24 de Junio de 2016. Dr. Guillermo Rahme Quattropani, Juez de Paz Letrado, Juzgado de Paz 25 de Mayo.

N° 49.980 Septiembre 20/22. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado Letrado de Jáchal**, cita por treinta días a herederos y/o acreedores y terceros interesados del causante Don Marcos Antonio De Los Santos, en **autos N° 39.299 caratulados “De Los Santos, Marcos Antonio S/SUCESORIO”**, a fin de que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Jáchal, San Juan, Septiembre 13 de 2.016. Publíquese por tres días. Julián G. Medina Romero, Secretario Civil.

N° 49.973 Septiembre 20/22. \$ 60.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de PRADO, HIPÓLITO PEDRO TIMOTEO, en **Autos N° 15.371, caratulados “PRADO, HIPÓLITO PEDRO TIMOTEO - S/Sucesorio”**. Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 12 de Septiembre de 2016. Fdo. Dr. Fernando Vargas, Juez.

N° 50.027 Septiembre 22/26. \$ 60.-

EDICTO

El **Primer Juzgado Civil**, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. PALACIO, RITA GRACIELA, en **autos N° 154.120, caratulados “PALACIO, RITA GRACIELA S/ Sucesorio”**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un Diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil(cfr. Art. 2293 y cc C.C.). Fdo.: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 3 de Junio de 2016. Dra. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 50.044 Septiembre 22/26. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de AMORES TERESA BERNARDINA D.N.I. N° 3.174.438 a estar en derecho en el término de treinta días en **AUTOS N° 156.909, caratulados: “AMORES TERESA BERNARDINA S/ Sucesorio”**, Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en diario local y cítese



a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso . Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 19 de Septiembre de 2016. Fdo.: Arturo Veler Vita - Prosecretario Auxiliar.

N° 50.038 Septiembre 22/26. \$ 60.-

EDICTO

El Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores **del/la/los Sr./ Sra./ Sres. DILELIO ALBERTO Y GONZALEZ DOMINGA ISABEL S/Sucesorio** en autos N° 157.263, caratulados: “DILELIO ALBERTO Y GONZALEZ DOMINGA ISABEL S/ Sucesorio”, Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en diario local, San Juan, 9 de Septiembre de 2016. Fdo.: Sr. Víctor Hugo Suárez -Actuario - Firma Autorizada.-

N° 50.046 Septiembre 22/26. \$ 60.-

EDICTO

El 5º Juzgado Civil, en los autos N° 156.559, caratulados **“TEJADA ROSARIO ALICIA Y MARTÍNEZ MIGUEL S/ Sucesorio”** cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de TEJADA ROSARIO ALICIA Y MARTÍNEZ MIGUEL. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Fdo.: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 2 de Agosto de 2016. Fdo.: Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 50.042 Septiembre 22/26. \$ 60.-

EDICTO

El 5º Juzgado Civil, en los autos N° 155.721, caratulados **“FERNÁNDEZ JUAN DE DIOS S/ Sucesorio”** cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de FERNÁNDEZ JUAN DE DIOS. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Fdo.: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 11 de Agosto de 2016. Fdo.: Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 50.039 Septiembre 22//26. \$ 60.-

EDICTO

SÉPTIMO JUZGADO CIVIL cita por treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por: PEÑA, FAUSTINO FRANCISCO. Se aclara que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente a la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a las ferias judiciales.-

En autos N° 156.800, caratulados, **“PEÑA, FAUSTINO FRANCISCO S/ Sucesorio”**. Publíquense edictos por tres días.- San Juan, de 2016. Fdo.: Dra. Analía M. Arusa - Secretaria de Paz

N° 50.026 Septiembre 22/26. \$ 60.-

EDICTO

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **OLIVERA JOSÉ FAUSTINO Y NARVAEZ EMA CESARIA** en autos N° 157.153, caratulados **“OLIVERA JOSÉ FAUSTINO Y NARVAEZ EMA CESARIA S/ Sucesorio”**. Publíquense por un día en el Boletín Oficial, San Juan 20 de Septiembre de 2016. Fdo.: Dra. Claudia Del Zotto - Prosecretaria

N° 50.038 Septiembre 22. \$ 60.-

EDICTO

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **CASTRO ANTONIO RAMÓN Y RIVEROS JUANA ZULEMA** en autos N° 156.557, caratulados **“CASTRO ANTONIO RAMÓN Y RIVEROS JUANA ZULEMA S/ Sucesorio”**. Publíquense por un día en el Boletín Oficial, San Juan 20 de Septiembre de 2016. Fdo.: Dra. Claudia Del Zotto - Prosecretaria

N° 50.033 Septiembre 22. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones	\$	1.990,00
Impresiones.....	\$	-.-
Venta Boletines Oficiales	\$	310,00
Total.....	\$	2.300,00

21-09-16